



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ³⁰⁹ -2023-GRU-GRI

Pucallpa, 20 OCT. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, INFORME N°2845-2023-GRU-GRI-SGE, OFICIO N°6491-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

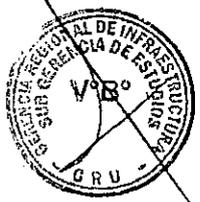
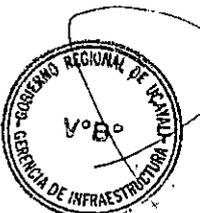
Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de septiembre de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 271483; con un presupuesto ascendente a la suma de Veintidós Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 22,579.00).

Que, mediante INFORME N°2845-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 13 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la rectificación del contenido de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de septiembre de 2023, en lo referido al número del código de idea. Informe técnico asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N°6491-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de octubre de 2023;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; En consecuencia, CORRESPONDE emitir el acto resolutorio que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el SEGUNDO, TERCERO y CUARTO párrafo del CONSIDERANDO y el ARTICULO PRIMERO y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de septiembre de 2023, en el extremo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL advertido en el SEGUNDO, TERCERO y CUARTO párrafo del CONSIDERANDO y el ARTICULO PRIMERO y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de septiembre de 2023, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

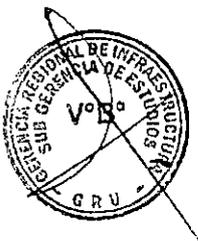
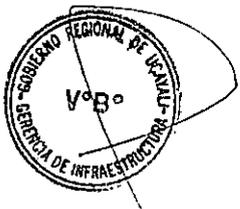
"Que, mediante INFORME N° 0229-2023-ahv, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Arq. ANIBAL HUAMAN VELASQUEZ en virtud a la CARTA N° 01118-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, presentó el PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CI N° 271483.

Que, mediante INFORME N° 02547-2023-GRI-SGE, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CI N° 271483.

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 5628-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 0004197-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Planificador - GRI y; el INFORME N° 2547-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó se disponga las acciones administrativas y/o legales para la aprobación del PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CI N° 271483; con un presupuesto ascendente a la suma de Veintidós Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 22,579.00), cuya finalidad pública es realizar el saneamiento legal del predio priorizado respecto del procedimiento administrativo necesario para el saneamiento físico legal del inmueble intervenido para las obras del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CI N° 271483.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 364, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 364 MIS PRIMERAS HUELLITAS DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CI N° 271483., con un presupuesto ascendente a la suma de Veintidós Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 22,579.00), cuenta con la opinión favorable presupuestal según el INFORME N° 0004197-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Planificador - GRI".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

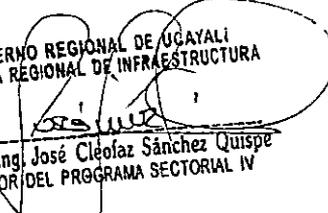
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°254-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

